

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38998 BARCELONA

Doña Natalia Ramos Lain, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 591/2013, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Omura Servigrup. S.L. y ordenado darle publicidad con los siguientes datos:

Número de Asunto.- Concurso Voluntario 591/2013 Sección C5

NIG del Procedimiento.- 08019 47 1 2013 8004493

Entidad concursada.- Omura Servigrup, S.L., con CIF n.º B63872717.

Tipo de Concurso.- voluntario

Fecha de auto de declaración.- 30/09/2013.

Administrador/es Concursal/es.- Don Jordi Gras i Sagrera, con correo electrónico Jordi.GrasiSagrera@es.ey.com con domicilio en Av. Sarria 102-106 08017 Barcelona (Barcelona) y teléfono nº 933663700.

Facultades del concursado.- intervenidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los Autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado y procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 3 de octubre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130056568-1